

Resolución Ejecutiva Regional N° 000451

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los Oficios Nos. 663 y 1282-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 06235-2007-0-1801-JR-CA-02, promovido por la señora Marina Guillermina Zúñiga Hernández, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 869-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 02 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

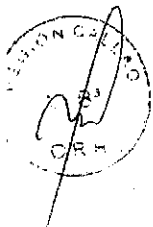
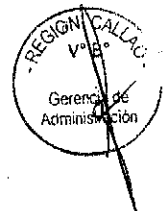
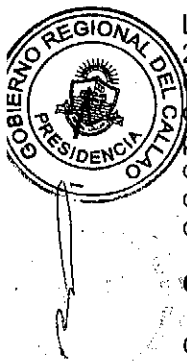
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Marina Guillermina Zúñiga Hernández, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Tercera Sala Contenciosa Administrativa de Lima, mediante Resolución N° 06, de fecha 12 de mayo de 2011, que confirma la Sentencia dictada a través de la Resolución N° 08, de fecha 13 de enero de 2009, del Séptimo Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo de Lima, que resolvió declarando fundada la demanda y nula la Resolución Administrativa N° 829-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 11 de agosto de 2006, y la Resolución Directoral N° 657-2006-DG-HN-DAC, de fecha 02 de noviembre de 2006, dispone cumpla con emitir nueva resolución otorgando la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con retroactividad al 01 de julio de 1994, con deducción de lo abonado por indebida aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos. 663 y 1282-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 06235-2007-0-1801-JR-CA-02, promovido por la señora Marina Guillermina Zúñiga Hernández, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado

Revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Organos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la servidora Zúñiga Hernández Marina Guillermina del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	ZÚNIGA HERNÁNDEZ MARINA GUILLERMINA	ACTIVO	S/. 28,248.06
TOTAL			S/. 28,248.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

Miembro del Comité de Selección del S.N.C. - Modalidad Nacional - Perfil de Selección - Control

Nº	Sexo	Tipo de Dato	Nº de Dato	Nombre y Apellidos	Apellido Materno	Nombres	Lugar de Nacimiento	Nacionalidad	Estatus	Vista Personal	Regimen Laboral	Grado de Ingreso	Grado de Ocupación	Grado de Ocupación	Especialidad	Nº Expediente	Nº de Expediente	Ingreso	Escala	Monto Anual por Horas (N)	Monto Anual por Horas (D)	CARGOS OBTENIDOS POR				Monto Mensual al 31-12-2008
																						Activo	Activo	Activo	Activo	
1	M	C	00524034	ZURUGA HERNANDEZ MARIANA GUILLERMINA DE LA INGENIERIA	HERNANDEZ	MARIANA GUILLERMINA DE LA INGENIERIA			Activo	ACTIVO	DEC-160	DEC-160	DEC-160	DEC-160	DEC-160	06235-2007-03-1801-N-CO-02	06235-2007-03-1801-N-CO-02	28,748.06	DSE	0.00	34,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,542.33

1. Para el efecto de los Cargos, se debe considerar, en todo caso, el Monto Pendiente al 31.12.2007 (de instruirse).
 En caso de haber sido Cargos de Reemplazo, no incluir Remuneraciones por S.O. Gratificadas, Incentivos y/o Bonificaciones.
 2. Presentar la información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 3. La Unidad Ejecutora de Pago debe ser el nombre del Monto Pendiente al 31.12.2007, en la columna de la izquierda, y el monto de la columna de la derecha.
 4. La información que se debe presentar, debe ser la información de la modalidad de control, en la columna de la izquierda y el monto de la columna de la derecha.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HONORABLE CONSEJO REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. *Marcel Jesús Cárdenas Suárez*
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



J. YLLAHUAMAN CH.

OFICINA ASOCIADA JURISDICCIA

OFICINA ASOCIADA JURISDICCIA

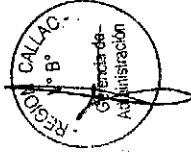
C. QUIÑONES M.

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa nº 317-2008 - CG/IATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



1980
1981

1982
1983
1984